

Veendoxón



Municipalidad Provincial de Talara

200793
2pm
RECIBI
9 9 NOV 2022

RESOLUCION DE ALCALDIA 226-11-2022-MPT

Talara, 4 de noviembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 943-11-2022-OPP-MPT de fecha 4 de noviembre de 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

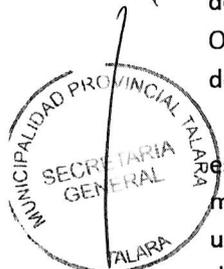
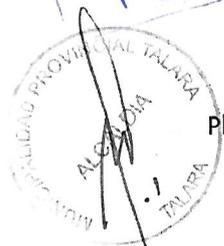
Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 02-01-2013-MPT de fecha 21 de enero de 2013, se aprobó el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado 2012 – 2021, cuya vigencia ha vencido en exceso y debe actualizarse conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional";

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), establece que el CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y sus competencias son de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, los Planes Estratégicos Regionales y Locales, además de expedir las normas pertinentes para el adecuado funcionamiento del sistema en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 3 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1088 dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 009-2021/CEPLAN/PCD, se aprobó la versión modificada de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD; en cuyo numeral 7.3 del artículo 7 se establece que, respecto a la articulación de planes estratégicos a nivel institucional, los objetivos de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes Estratégicos Multisectoriales (PEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertado o Planes de Desarrollo Local Concertado (PDRC y PDLC) y los planes institucionales de cada entidad del sector público, Planes Estratégicos Institucionales y Planes Operativos Institucionales (PEI y POI) se articulan con los objetivos de desarrollo nacional del Plan





Municipalidad Provincial de Talara

Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y se orientan al logro de la Visión de País;

Que, el artículo 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión; debiendo garantizar, para tal fin, el acceso de todos los vecinos a la información;

Que, el artículo 98 de la Ley Orgánica de Municipalidades define el Consejo de Coordinación Local Provincial como un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales integrado por el Alcalde Provincial que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores provinciales; por los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial. Además, tiene como una de sus funciones coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado y el Presupuesto Participativo Provincial, conforme a lo señalado en el artículo 100 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 100 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala como una función del Consejo de Coordinación Local Provincial coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado, el cual debe responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración;

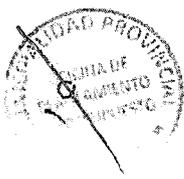
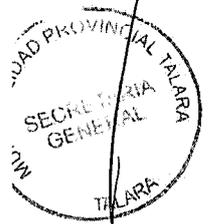
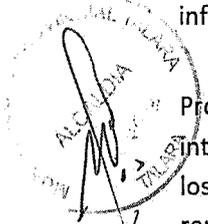
Que, el artículo 5 de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 008-2022/CEPLAN/PCD dispone que los gobiernos regionales y gobiernos locales a nivel provincial y distrital, inicien la formulación de sus planes de desarrollo concertado con un horizonte del 2023 al 2033; de ser el caso en que los territorios culminen el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Concertado antes de junio del presente año, el horizonte temporal del plan deberá ser del 2022 al 2032;

Que, no existiendo una Guía para el Plan de Desarrollo Local Provincial aprobada por el CEPLAN; y siendo obligatorio que los gobiernos regionales y locales deben iniciar la formulación de los planes de desarrollo concertado con un horizonte del 2023 al 2033, puede aplicarse en lo que corresponda la "Guía para la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial";

Que, la "Guía para la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial" establece que en el proceso de formulación o actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado debe existir un equipo ampliado integrado por actores que tengan relación directa con el desarrollo en el territorio de manera que provean información pertinente para la toma de decisiones;

Que, mediante Informe N° 943-11-2022-OPP-MPT, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación de la conformación del Equipo Técnico Ampliado para la elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado de la provincia de Talara 2023 – 2032;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



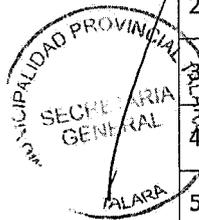
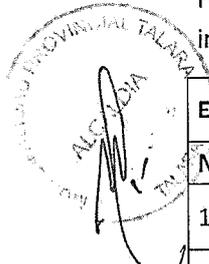


Municipalidad Provincial de Talara

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la conformación del Equipo Técnico Ampliado para la Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la provincia de Talara 2023 – 2032, el cual está integrado de la siguiente manera:

EQUIPO TÉCNICO AMPLIADO PARA LA FORMULACIÓN DEL PDL C DE LA PROVINCIA DE TALARA 2023-2032			
Nº	ENTIDAD	MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO ALTERNO
1	Gerencia Municipal	Gerente Municipal	Servidor designado por el Gerente Municipal
2	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Jefe Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Servidor designado por el Jefe de Oficina.
3	Gerencia de Desarrollo Humano y Económico	Gerente de Desarrollo Humano y Económico	Servidor designado por el Gerente del área.
4	Subgerencia de Salud	Subgerente de Salud	Servidor designado por el Subgerente del área.
5	Subgerencia de Desarrollo Turístico	Subgerente de Desarrollo Turístico	Servidor designado por el Subgerente del área.
6	Subgerencia de Desarrollo Cultural y Juventudes	Subgerente de Desarrollo Cultural y Juventudes	Servidor designado por el Subgerente del área.
7	Subgerencia de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Servidor designado por el Subgerente del área.
8	Subgerencia de Programas Sociales	Subgerente de Programas Sociales	Servidor designado por el Subgerente del área.
9	Subgerencia de Atención a las Personas Discapacitadas	Subgerente de Atención a las Personas Discapacitadas	Servidor designado por el Subgerente del área.
10	Gerencia de Desarrollo Territorial	Gerente de Desarrollo Territorial	Servidor designado por el Gerente del área.
11	Subgerencia de Desarrollo Urbano	Subgerente de Desarrollo Urbano	Servidor designado por el Subgerente
12	Subgerencia de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Servidor designado por el Subgerente del área.
13	Subgerencia de Saneamiento Técnico Legal y Catastro	Subgerente de Saneamiento Técnico Legal y Catastro	Servidor designado por el Subgerente del área.
14	Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión	Subgerente de Formulación de Proyectos de Inversión	Servidor designado por el Subgerente del área.
15	Gerencia de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Servidor designado por el Gerente del área.
16	Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios	Subgerente de Gestión Ambiental y Servicios	Servidor designado por el Subgerente del área.
17	Subgerencia de Abastecimiento, Comercialización y Defensa del Consumidor	Subgerente de Abastecimiento y Comercialización	Servidor designado por el Subgerente del área.
18	Subgerencia de Tránsito y Viabilidad	Subgerente de Tránsito y Viabilidad	Servidor designado por el Subgerente del área.
19	Subgerencia de Defensa Civil	Subgerente de Defensa Civil	Servidor designado por el Subgerente del área.
20	Subgerencia de Registros Civiles	Subgerente de Registros Civiles	Servidor designado por el Subgerente del área.





Municipalidad Provincial de Talara

21	Gerencia de Seguridad Ciudadana	Gerente de Seguridad Ciudadana	Servidor designado por el Gerente del área
22	Subgerencia de Serenazgo	Subgerente de Serenazgo	Servidor designado por el Subgerente del área.
23	Subgerencia de Participación Ciudadana	Subgerente de Participación Ciudadana	Servidor designado por el Subgerente del área.
24	Unidad de Gestión de Residuos Sólidos	Jefe de Unidad de Gestión de Residuos Sólidos	Servidor designado por Jefe de la Unidad.
25	Unidad de Programación Multianual de Inversiones	Jefe de Unidad de Programación Multianual de Inversiones	Servidor designado por Jefe de la Unidad.
MUNICIPALIDADES DISTRITALES			
26	Municipalidad Distrital de El Alto	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Servidor designado por el Jefe de la Oficina.
27	Municipalidad Distrital de La Brea	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Servidor designado por el Jefe de la Oficina.
28	Municipalidad Distrital de Lobitos	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Servidor designado por el Jefe de la Oficina
29	Municipalidad Distrital de Los Órganos	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Servidor designado por el Jefe de la Oficina
30	Municipalidad Distrital de Máncora	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Servidor designado por el Jefe de la Oficina.
SOCIEDAD CIVIL			
31	Instituto Superior Técnico Profesional "Luciano Castillo Colonna"	Coordinador del Programa de Estudios de Tecnología en Petróleo y Refinación	Docente del Programa de Estudios de Tecnología en Petróleo y Refinación
32	Colegio de Arquitectos del Perú	Representante CAP Talara	
33	Colegio de Contadores Públicos	Presidente	Vicepresidente
34	Centro de Salud II MINSA	Responsable de Epidemiología	Coordinador Estadística e Informática
35	Zona Regional de Trabajo	Jefe Zona Trabajo Talara	Asesora legal de Jefatura Zonal
36	Patronato Turístico de Talara	Presidente	Socia
37	FENUPETROL	Comisión de Formación y Capacitación Sindical	Secretario Responsable del departamento de Comunicación e Imagen
38	Juntas Vecinales	Representante J.V.	Representante J.V.
39	Pdta. Asociación de Artesanos "Eleazar Marky Fiestas" Talara	Vicepresidenta	Tesorera
40	PERUPETRO	Especialista de Gestión Social-Oficina Descentralizada Talara	Analista de Gestión Social-Oficina Lima

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el inicio del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la provincia de Talara 2023 – 2032.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Talara e integrantes del Equipo Técnico Ampliado, el cumplimiento de la presente Resolución.



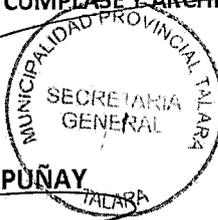
Municipalidad Provincial de Talara

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Secretaría General y la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación y difusión, respectivamente, en el portal web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ABOG. JUAN F. LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General



ING. JOSÉ A. VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial



Copias:
GM
OPP
OAF
UTIC
ARCHIVO
JFLTC/medf

